

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veininueve de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 869-2017-R.- CALLAO, 29 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto, el Oficio N° 0870-2017-DIGA/UNAC (Expediente N° 01053069) recibido el 06 de setiembre de 2017, mediante el cual el Director General de Administración solicita se expida la Resolución de conformación de la Comisión de Inventario 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribución y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Art. 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, realizar inventarios anuales de los bienes muebles;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, establece que la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por representantes de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento; la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha Directiva;

Que, en cada institución pública debe conformarse una Comisión de Inventario designada por el Titular del Pliego, que se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 039-98/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, con Resolución N° 670-2016-R de fecha 24 de agosto de 2016, se conformó la “Comisión de Inventario 2016 de la Universidad Nacional del Callao, integrada según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración remite la propuesta de los docentes y servidores administrativos que serán designados como miembros de la Comisión de Inventario 2017, solicitando la emisión de la Resolución Rectoral respectiva, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Informe N° 438-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos recibido el 21 de setiembre de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º CONFORMAR**, la “**Comisión de Inventario 2017 de la Universidad Nacional del Callao**”, la misma que tiene la siguiente composición:

**PRESIDENTE**  
Dr. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL

**REPRESENTANTE DE:**  
Dirección General de  
Administración de

**MIEMBROS**

CP LLANETT SANDOVAL PANDURO  
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS

Oficina de Contabilidad  
Oficina de Abastecimientos

**FACILITADOR**

Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS

Oficina de Gestión Patrimonial

**VEEDOR**

Un representante del Órgano de Control Institucional”.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.** Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Vicerrectores, Facultades, Dependencias académico-administrativas, e interesados.